



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN 14 de diciembre de 2023

- Reunidos los asistentes convocados, se procede a dar comienzo a la reunión a las 12:30 horas, en la sala de reuniones del Ayuntamiento de Aranjuez, sito en C/ Stuart, n.º 79, estando presentes todos los miembros de la Comisión de Valoración:

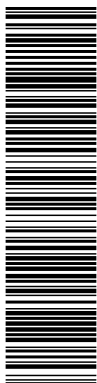
- D. José Higinio Bastante Liébana: Coordinador Accidental de Servicios Sociales, asiste en calidad de Presidente de la Comisión de Valoración
- Dña. Amalia Amat Valdenebro: Arquitecta Municipal
- Dña. María Amanda Sánchez Babiano: Letrada de Servicios Sociales
- Dña. Natalia Craus Martínez: Trabajadora Social de Servicios Sociales
- Dña. María Elena Mayoral Gallego: Trabajadora Social de Servicios Sociales
- Dña. Itziar Herranz Vidal: Secretaria por delegación de la representación de Diego Ramírez Cortés, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Aranjuez

1. En primer lugar, siguiendo el primer punto del orden del día, los miembros de la Comisión de Valoración proceden al estudio de la documentación aportada por los interesados, en el plazo establecido para ello, para la subsanación de las solicitudes incluidas en el listado provisional de solicitudes pendientes de subsanación, publicada el 28 de noviembre de 2023 de la "Convocatoria pública y bases reguladoras de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centro de día con cargo a los fondos europeos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation EU"

2.- Tras el estudio realizado, se elabora el listado definitivo de solicitudes admitidas y denegadas, quedando las solicitudes, con carácter definitivo, de la siguiente manera:

LISTA DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	BAREMO	CUANTÍA CONCEDIDA
0463T	CERRO FERNÁNDEZ, DEL	DOLORES	15 PUNTOS	2.250,00 €
8616M	MELCHOR NIELFA	NOELIA	15 PUNTOS	1.138,68 €
8542T	MOLINA AYLLÓN	SONIA	15 PUNTOS	4.670,70 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1324316.8QUSR-71EC5-G16YY.738C43C8501C8E5A8E04A584577A97B0D2E9B76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



4084X	SORIA FERNÁNDEZ	INDALECIO	15 PUNTOS	5.000,00 €
6611N	TEROL BONILLA	TEODORA	15 PUNTOS	1.604,20 €
8214V	CERRATO HUERTA	FRANCISCA	10 PUNTOS	773,28 €
6482S	LÓPEZ BARAJAS	DAVID	10 PUNTOS	1.907,13 €
0858F	MEJÍA DE ZULETA	M.ª TERESA	10 PUNTOS	5.000,00 €
2794L	REVUELTA SERRANÍA	MERCEDES	10 PUNTOS	5.000,00 €
2829L	SÁNCHEZ RUÍZ	IVÁN	10 PUNTOS	2.657,42 €

LISTA DEFINITIVA DE SOLICITUDES DENEGADAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
6848H	CESTELO LÓPEZ	ELENA	3
3865W	GARCÍA GONZÁLEZ	JOSÉ JULIO	5
8364N	JIMÉNEZ MAYOBRE	ADRIÁN	3
0262X	ROJO LATORRE	AMALIA	3

Causas de denegación (incumplimiento de requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria):

- 1.- No estar empadronado/a en la vivienda objeto de adaptación en el municipio de Aranjuez, para la que se solicita la subvención, así como residir de manera habitual y permanente en la misma, con una antigüedad mínima de 6 meses antes a la publicación de la presente convocatoria de subvención.
- 2.- No tener reconocido Grado de Dependencia I-II-III.
- 3.- No tener reconocido en su programa individual de atención (PIA) el servicio de atención diurna o la prestación económica vinculada al mismo.

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/1130 - ACTA COMISIÓN DE VALORACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/1130
OTROS DATOS Código para validación: 8QUSR-71EC5-G16YY Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2023 a las 10:47:25 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Aux. Administrativo - Bienestar Social del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/12/2023 08:45 2.- Coordinador Accidental de Servicios Sociales del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/12/2023 10:31 ESTADO FIRMADO 15/12/2023 10:31



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

4.- La no asistencia a un centro de día de la Red Pública, concertada o privada, que cuente con la acreditación administrativa correspondiente en la fecha de la solicitud, o estar pendiente de asignación o incorporación a plaza de Centro de Día (no aporta copia del contrato o recibo que justifique la contratación del Servicio de Centro de Día).

5.- No aportar la documentación necesaria para subsanar la solicitud en el plazo establecido para ello en el listado provisional de solicitudes.

El cálculo de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se ha determinado en función del presupuesto protegible y de toda la documentación aportada por los solicitantes y la justificativa de aquellos conceptos estipulados como gastos subvencionables en la base nueve de las bases reguladoras de la convocatoria.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables no podrá exceder de seis meses desde la presente publicación. El plazo anterior podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria.

La no realización de las actuaciones subvencionables en los plazos de ejecución, salvo que concurra alguno de los supuestos de modificación establecidos en la base decimotercera de las bases reguladoras del procedimiento, determinará la pérdida de la subvención y la obligación de la persona beneficiaria de proceder al reintegro, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley de General de Subvenciones.

El pago de la subvención se llevará a cabo mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud de subvención, por la persona beneficiaria.

El abono de la subvención se realizará a la finalización de las actuaciones concedidas y por la totalidad del importe que la persona beneficiaria se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar el importe de la subvención concedida conforme a las reglas establecidas en la base vigésima segunda de las bases reguladoras del procedimiento.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la presente publicación.



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Con todo lo expuesto anteriormente, se dio por finalizada la sesión de la Comisión de Valoración, a las 13:15 horas, firmando la presente acta en prueba de conformidad.

En Aranjuez, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE

José Higinio Bastante Liébana

LA SECRETARIA DELEGADA

Itziar Herranz Vidal